

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N°732:**
Pedagogía en Lenguaje y
Comunicación de la Universidad
Central de Chile.

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.993, de 22 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que *establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior* y sus modificaciones; la ley N°19.880 que *establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que *aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado*; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que *Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus*; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que *aprueba el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado*; la Resolución Exenta de Pregrado APP N°0025-21, de 7 de junio de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Central de Chile, o la “Carrera”; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentados por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de la Contraloría General de la República.



II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación, impartida por la Universidad Central de Chile, en jornada diurna, modalidad presencial, en su sede Santiago y conducente al grado Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Lenguaje y Comunicación, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 7 de junio de 2021 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Pregrado APP N°0025-21.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
5. Que, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
6. Que, el 9 de noviembre de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.
7. Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
8. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.993, de 22 de diciembre de 2021, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Área en Humanidades, quien



expuso al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.

9. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidos en los mismos y, producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Institución y la Carrera cuentan con propósitos claros y respaldos operativos de gestión y recursos para su funcionamiento, los que se materializan a partir de mecanismos y seguimientos de los propósitos formativos. Uno de esos mecanismos es el Plan de Acción de la Carrera -articulado con el Plan Estratégico de la Facultad- que permite organizar, orientar e implementar las tareas necesarias para el cumplimiento de los propósitos mencionados.

Integridad

Tanto la Institución, como la Carrera poseen normativa clara, difundida y conocida. La difusión de éstas se gestiona por la Facultad, en donde interactúan distintas carreras, estudiantes, docentes, direcciones y unidades.

La Carrera cuenta con dos plataformas que ayudan a la gestión. La primera es UCEN21, que recoge la información referida al desempeño académico de los estudiantes y otros aspectos curriculares, a la que tienen acceso los directivos, académicos y estudiantes. La segunda, es la Plataforma Moodle, que permite ampliar los recursos para la docencia y actúa como repositorio de materiales pedagógicos y registro de asistencia.

Perfil de Egreso

La Institución cuenta con un modelo formativo basado en un enfoque por competencias, lo que se evidencia en el perfil de egreso y plan de estudios de la Carrera. Cuenta con objetivos educacionales y propósitos formativos que se articulan con las competencias del perfil, los estándares de la evaluación inicial



docente e indicadores del Marco para la Buena Enseñanza. Además, el nombre de la Carrera, el grado y el título son coherentes con el perfil de egreso y el plan de estudios.

El mencionado perfil se estructura sobre la base de 9 competencias, genéricas y específicas, desarrolladas a través de dominios. Es un perfil claro, lo que permite orientar el plan de estudios; además, fue validado por distintos actores, entre ellos docentes, empleadores y expertos externos. Sin embargo, no se presentan acciones concretas para realizar seguimiento y monitoreo del perfil durante la trayectoria formativa.

Plan de Estudios

El plan de estudios está compuesto por las áreas de formación pedagógica y disciplinar, que incluye el área de formación práctica. Esta área del currículum cuenta con marcos regulatorios y lineamientos claros que son conocidos por docentes y estudiantes. Cuenta, además, con ciclos de formación, sistema de créditos transferibles, evaluación intermedia, prácticas continuas y progresivas y una matriz de tributación que identifica la contribución de las asignaturas a las competencias. Sin embargo, se presenta una inconsistencia entre el perfil de egreso, que incluye formar profesionales para la Educación Media, y las prácticas, que permiten a los estudiantes desempeñarse en 7° y 8° año de la Educación General Básica.

Adicionalmente, a partir de la revisión de los programas, se puede concluir que los contenidos asociados a las competencias relacionadas con Lingüística y Comunicación son insuficientes en función de los estándares vigentes. A su vez, se detecta que las asignaturas de didáctica y evaluación del lenguaje I, II y III, no evidencian una secuencia específica y coherente de contenidos.

En el ámbito administrativo, el plan de estudios se evalúa anualmente a través de la Evaluación de Desarrollo Docente (aplicada todos los semestres) y la Encuesta de Satisfacción con la Calidad del Servicio aplicada a los estudiantes desde de la Vicerrectoría Académica.

En el ámbito curricular, el plan de estudio es evaluado por las instancias de análisis que son coordinadas por la dirección y el comité curricular. Una vez egresada la primera cohorte, la Carrera señala que espera evaluar el plan de estudios en su totalidad, para plantear la posibilidad de realizar ajustes.

Los requisitos para la obtención del grado y título están debidamente normados.



Vinculación con el Medio

La Universidad cuenta con una política de Vinculación con el Medio que fomenta la realización de acciones, tanto dentro como fuera de los planes de estudios de las carreras de la Universidad. Para ello propone incentivos como, por ejemplo: fondos concursables y el Programa de Desarrollo Social. Sin embargo, al momento de la visita, la Carrera no cuenta con participación en el programa mencionado.

Se evidencian escasas actividades de vinculación con el medio. Las acciones que se han realizado poseen un carácter unidireccional y no se presenta un monitoreo sistemático, ni análisis de ellas.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera cuenta con un cuerpo directivo que posee las competencias necesarias para implementar su gestión. Sin embargo, se observa que algunos de ellos, tienen sobrecarga y exceso de responsabilidades.

La Carrera también cuenta con un número adecuado de docentes para los tres años ya implementados; sin embargo, se evidencia que el área de lingüística se ve debilitada en su dotación. En cuanto al personal administrativo y técnico de apoyo, se evidencia que es adecuado y suficiente.

En otro ámbito, a pesar de ser una Carrera nueva y tener baja matrícula, su sustentabilidad no se ve amenazada porque es interés de la Institución contar con ella dentro de su oferta académica. Por esta razón, la Universidad evalúa constantemente su plan de desarrollo para tomar decisiones que permitan darle continuidad.

Personal Docente

La Universidad dispone de normas y mecanismos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los docentes. El proceso de contratación se realiza mediante concurso público a solicitud de la Carrera, considerando la disponibilidad presupuestaria. A su vez, posee políticas de perfeccionamiento, actualización y capacitación en la disciplina y en lo pedagógico.

Para evaluar el desempeño del personal docente, se considera el análisis que realiza la jefatura, los estudiantes y una autoevaluación.

En cuanto a la dotación docente, ésta es adecuada para la implementación del plan de estudios, aun cuando se evidencia que, en el área de lingüística, es insuficiente.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura adecuada para su implementación. Además, cuenta con presupuestos anuales para la actualización de materiales de enseñanza y equipamiento, de acuerdo con las necesidades detectadas. Sin embargo, la dotación de libros en el área, principalmente, de lingüística, gramática y didáctica es insuficiente.

La Carrera, al momento de la visita, se encontraba gestionando convenios de colaboración con establecimientos educacionales. De todas maneras, aún cuando se trabajaba en formalizar estos convenios, se pudieron implementar las prácticas iniciales sin inconvenientes.

La Universidad cuenta con protocolos de accesibilidad universal y de seguridad.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad y, por tanto, la Facultad y la Carrera otorgan espacios de participación estudiantil. Se destaca el Centro de Alumnos de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación (CEAPLYC), organización estudiantil de la Carrera, independizada del Centro de Estudiantes de la Facultad, que posee estatutos propios, debidamente visados por los organismos universitarios correspondientes.

Los estudiantes son debidamente informados sobre los beneficios a los que pueden acceder, se destacan las becas de admisión, matrícula, emergencia social, al mérito, entre otras. También ofrecen beneficios de salud a sus familiares.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente



Si bien la Universidad cuenta con una política y normativa de investigación, la Carrera se encuentra en un estado incipiente, sobre todo en el área disciplinar. Por otro lado, tampoco muestra una producción amplia en materiales de enseñanza.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación, y la progresión académica hacia la titulación. Presenta un sistema de admisión claro y conocido que cumple con la ley 20.903. Al respecto, considera un Plan de Acompañamiento a la Formación Inicial Docente, acción diseñada desde la Facultad, con el objetivo de generar módulos de apoyo a la preparación de la Evaluación Nacional Diagnóstica, cuando corresponda.

La Carrera tiene a disposición plataformas que apoyan la gestión tanto académica, como administrativa y que permite obtener indicadores para la toma de decisiones.

La Carrera presenta bajos indicadores de matrícula y tasa de retención al primer año, para lo cual no se identifican acciones concretas para su mejora.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera es de reciente implementación y es primera vez que se somete a un proceso de acreditación.

Si bien se organizó un sistema de gestión para el proceso de autoevaluación, se detectaron algunas debilidades como la difusión del proceso, la aplicación de encuestas y la omisión de información importante en el informe de autoevaluación, evidenciando la carencia de un análisis profundo de los datos. Aún así, el Plan de Mejora responde de manera realista y verificable a las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, cumpliendo con las acciones declaradas y comprometidas a la fecha de la visita.

Conclusiones



- Carrera sin cohorte de graduados que se presenta a su primer proceso de acreditación.
- La matrícula total es baja, lo cual se acentúa con el descenso de la matrícula nueva y la baja tasa de retención en el primer año, sin evidenciar medidas para superar esta última situación.
- Si bien existe elaboración de material educativo por parte de los docentes, la investigación es todavía reciente, en especial en el área disciplinar. Las asignaturas de didáctica y evaluación del lenguaje I, II y III, no evidencian una secuencia específica y coherente de contenidos.
- Respecto al plan de estudios, las líneas de Lingüística y de Comunicación presentan un escaso número de asignaturas que no satisfacen, en términos de cobertura, los estándares vigentes.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en su sede Santiago y conducente al grado Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Lenguaje y Comunicación, sometido al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** la Carrera por un periodo de **2 años**.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de



la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Central de Chile.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/gcc



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000049B6F

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>